Año de 1959 Lunes 9 de Febrero Núm. 17

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

388

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTA

Se hace público para conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras en la semana del 8 al 14 de febrero son los que a continuación se relacionan:

ARTICULOS	ALMACEN	PUBLICO
FRUTAS		
Manzanas clase selecta	7,00 ptas. kilo.	9,00 ptas. kilo.
Manzanas clase corriente	3,50 » »	5,50 » »
Peras clase selecta	10,00 » »	12,00 » »
Peras clase corriente	8,00 » »	10,00 » »
Naranjas clase corriente	4,20 » »	5,40 » »
Naranjas clase selecta	6,00 » »	7,50 » »
Mandarinas	7,00 » »	8,50 » »
Limones	9,25 » »	11,00 » »
VERDURAS		
Patatas	2,10 » »	2,40 » »
Acelgas	1,55 » »	2,30 » »
Repollos	1,50 » »	2,50 » »
Coliflor descargada	3,00 » »	4,25 » »
Coliflor recortada	2,25 » »	3,50 » »
Cebollas del país	1,75 » »	2,50 » »
Cebollas de Levante	2,80 » »	3,55 » »
Tomates	5,00 » »	6,25 » »
Zanahorias	3,00 » »	4,00 » »

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y por los de la provincia los gastos de transporte debidamente justificados. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Segovia a 7 de febrero de 1959.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

396

Administración de Rentas Públicas de Segovia

RELACION de contribuyentes por UTILIDADES TARIFA 2.ª que han sido declarados FALLIDOS, según los antecedentes facilitados por la Tesorería de Hacienda, y cuyos expedientes se remiten a la Inspección para la comprobación correspondiente.

Nombres	Domicilio	Importe
Obdón Hernández Cruz	Segovia	29,40
Demetria Santos Martín	Otones de Benjumea	42,25
Juan Sanz Pinillos	Veganzones	6,80
Eustasio Ruiz Crespo	Santibáñez de Ayllón	25,60

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y a fin de que los señores Secretarios de Ayuntamiento lo anoten en el Registro de Fallidos de sus respectivos términos municipales.

Segovia, 4 de febrero de 1959.—El Administrador de Rentas, *Alejandro Barahona*.

393

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos sobre la Renta

JURADO CENTRAL DE LA CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA

De orden del Iltmo. Sr. Presidente de este Jurado fiscal, se hace saber a los herederos de DON JUSTO MUÑOZ GARCIA, que en el recurso de alzada interpuesto por el mismo contra acuerdo del Jurado provincial de Segovia, recaído en expediente a su nombre, por Contribución sobre la Renta de los años 1951, 1952 y 1953, se les concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que formulen las alegaciones que tengan por conveniente a la defensa de sus derechos. Durante dicho plazo podrán examinar el expediente en la Secretaría del Jurado, en el Ministerio de Hacienda (calle de Alcalá, número 11).

Y para que sirva de citación en forma a los herederos desconocidos de DON JUSTO MUÑOZ GARCÍA, firmo el presente en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario, *José Bernal Ferrero*.

397

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

TESORERÍA

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta provincia que la recaudación, en período voluntario, de las Contribuciones e Impuestos del Estado, correspondientes al *primer trimestre* del año actual, tendrá lugar a partir del día 9 de los corrientes, en los días que a cada Municipio se señala en la relación inserta en el BOLETIN OFICIAL.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas, como mínimo, en los pueblos, y durante cuatro horas en las capitalidades de Zona.

La cobranza, excepto en la capital, no se intentará a domicilio, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus recibos sin recargo, independientemente de los días señalados para el Municipio de su vecindad, durante los días once al veinte del mes de marzo en la capitalidad de la Zona respectiva. Los contribuyentes de las capitalidades de Zona podrán efectuar el pago en las oficinas recaudatorias de las mismas durante todo el período voluntario. Transcurrido dicho período voluntario experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen los débitos en los diez primeros días del mes de abril próximo, procediéndose, en otro caso, al embargo y venta de los bienes, si a ello hubiere lugar.

Se advierte muy especialmente a los contribuyentes a quienes afecta el pago, que en este trimestre se ponen al cobro los recibos del 3.er trimestre de 1958 por el concepto del 3 por 100 sobre la riqueza imponible rústica y pecuaria establecido por Decreto-ley de 10 de octubre último.

Igualmente se advierte a los contribuyentes por patente de automóviles clases A, AR, D y DR, que éstas se pondrán al cobro durante el período señalado para el resto de los Impuestos en este BOLETIN, no intentándose la cobranza a domicilio. La Patente clase A no se entregará a los obligados al pago de la misma sin previa justificación de haber hecho la oportuna declaración de la Patente complementaria correspondiente al año anterior, caso de estar sujeto a ella por el vehículo o vehículos de que se trate, para lo que ha de presentar el duplicado de la hoja modelo 7.

Itinerario a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, del 9 de febrero al 10 de Marzo.
Abades, 16 de febrero.
Adrada de Pirón, 27.
Basardilla, 13.
Brieva, 13.
Caballar, 14.
Cabañas de Polendos, 3 de marzo.
Cubillo, 14 de febrero.
Cuesta, 14.
Encinillas, 3 de marzo.
El Espinar, 6, 7 y 9.
Espirdo, 28 de febrero.
Fuentemilanos, 6 de marzo.
Hontanares, 23 de febrero.
Hontoria, 26.
La Higuera, 28.
La Lastrilla, 23.
La Losa, 9 de marzo.
Losana de Pirón, 27 de febrero.
Los Huertos, 20.
Madrona, 4 de marzo.
Muñoveros, 24 de febrero.
Navas de San Antonio, 21.
Ortigosa del Monte, 19.
Otero de Herreros, 6 de marzo.
Otones de Benjumea, 24 de febrero.
Revenga, 5 de marzo.
Roda de Eresma, 2.
Santo Domingo de Pirón, 13 de febrero.
Torreiglesias, 27.
Turégano, 24 y 25.
Valdeprados, 7 de marzo.
Valdevacas y el Guijar, 14 de febrero.
Valseca, 18.
Valverde del Majano, 16.
Veganzones, 25.
Vegas de Matute, 21.
Zamarramala, 17.
Zarzuela del Monte, 21.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, 18 de febrero.
Aguilafuente, 26 y 27.
Aldeasoña, 17.
Arroyo de Cuéllar, 11.
Calabazas, 20.
Campo de Cuéllar, 10.
Castro de Fuentidueña, 12.
Cobos de Fuentidueña, 18.
Cozuelos de Fuentidueña, 14.
Cuéllar, 3 al 9 de marzo.
Cuevas de Provanco, 2.
Chañe, 20 de febrero.
Chatún, 9.
Dehesa y Dehesa Mayor, 17.
Fresneda de Cuéllar, 19.
Frumales, 18.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 16.
Fuente el Olmo de Iscar, 28.
Fuentepelayo, 24 y 25.
Fuentepiñel, 13.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 14.
Fuentes de Cuéllar, 13.
Fuentesoto, 26.
Fuentidueña, 21.
Gomezserracín, 9 y 10.
Hontalbilla, 18.
Laguna de Contreras, 25.
Lastras de Cuéllar, 26.
Lovingos, 13.
Mata de Cuéllar, 10.
Membibre de la Hoz, 17.
Moraleja de Cuéllar, 13.
Narros de Cuéllar, 11.
Navalmanzano, 20 y 21.
Navas de Oro, 2 y 3 de marzo.
Olombrada, 12 y 13 de febrero.
Perosillo, 12.
Pinarejos, 16.
Pinarnegrillo, 24.
Remondo, 19.
Sacramenia, 23 y 24.
Samboal, 2 de marzo.
San Cristóbal de Cuéllar, 9 de febrero.
Sanchonuño, 10 y 16.
San Martín y Mudrián, 21.
San Miguel de Bernúy, 17.
Torreadrada, 11.
Torrecilla del Pinar, 14.
Valtiendas, 28.
Vallelado, 21.
Vegafría, 12.
Villaverde de Iscar, 23.
Zarzuela del Pinar, 25.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, 2 de marzo.
Anaya, 20 de febrero.
Añe, 20.
Bernúy de Porreros, 28.
Cantimpalos, 4 de marzo.
Carbonero de Ahusín, 17 de febrero.
Carbonero el Mayor, 17 y 18.
Escalona del Prado, 3 de marzo.
Escarabajosa de Cabezas, 23 de febrero.
Escobar de Polendos, 4 de marzo.
Garcillán, 20 de febrero.
Juarros de Ríomoros, 16.
Martín Miguel, 16.
Mozoncillo, 2 de marzo.
Sauquillo de Cabezas, 25 de febrero.
Tabanera la Luenga, 23.
Yanguas de Eresma, 18.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, 9 de febrero.
Bercial, 17.
Cobos de Segovia, 17.
Etreros, 11.
Hoyuelos, 10.
Jemenuño, 11.
Labajos, 13.
Laguna Rodrigo, 10.
Muñopedro, 16.

ZONA DE RIAZA

Aldeanueva del Monte, 13 de febrero.
Alconada de Maderuelo, 11.
Aldealengua de Santa María, 13.
Aldeanueva de la Serrezuela, 2 de marzo.
Aldehorno, 28 de febrero.
Ayllón, 10, 11 y 12.
Becerril, 10.
Campo de San Pedro, 26.
Cascajares, 1 de marzo.
Cedillo de la Torre, 24 de febrero.
Cilleruelo de San Mamés, 25.
Corral de Ayllón, 17.
Estebanvela, 13.
Fresno de Cantespino, 27.
Fuentemizarra, 16.
Grado del Pico, 15.
Honrubia de la Cuesta, 18.
Languilla, 14 y 15.
Maderuelo, 20 y 21.
Madriguera, 11.
Montejo de la Vega de la Serrezuela, 26.
Moral de Hornuez, 23.
Muyo, 12.
Negredo, 12.
Pajares de Fresno, 18.
Pradales, 19.
Riaguas de San Bartolomé, 10.
Ríahuelas, 12.
Riaza, 25 y 26.
Ribota, 21.
Riofrío de Riaza, 24.
Saldaña de Ayllón, 20.
Santibáñez de Ayllón, 14.
Santa María de Riaza, 9.
Sequera de Fresno, 14.
Serracín, 11.
Valdevacas de Montejo, 24.
Valdevarnés, 16.
Valvieja, 21.
Villacorta, 10.
Villaverde de Montejo, 25.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, 10 de febrero.
Pelayos del Arroyo, 10.
Palazuelos de Eresma, 11.
Santiuste de Pedraza, 15 y 28.
Salceda, 10.
Sotosalbos, 10.
San Ildefonso, 12 y 13.
Torrecaballeros, 16.
Trescasas, 16.

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, 3 de marzo.
Aldehuela del Codonal, 4.
Aragoneses, 27 de febrero.
Armuña, 21.
Bernardos, 16.
Bernúy de Coca, 10.
Ciruelos de Coca, 12.
Coca, 18.
Codorniz, 5 de marzo.
Domingo García, 23 de febrero.
Donhierro, 18.
Fuente de Santa Cruz, 4 de marzo.
Ituero y Lama, 28 de febrero.
Juarros de Voltoya, 7 de marzo.
Lastras del Pozo, 12 de febrero.
Marazoleja, 14.
Marazuela, 17.
Martín Muñoz de la Dehesa, 19.
Martín Muñoz de las Posadas, 23 y 24.
Marugán, 20.
Melque de Cercos, 2 de marzo.
Migueláñez, 23 de febrero.
Miguel Ibáñez, 21.
Montejo de Arévalo, 20.
Monterrubio, 12.
Montuenga, 21.
Moraleja de Coca, 3 de marzo.
Nava de la Asunción, 24 y 25 de febrero.
Nieva, 10 de marzo.
Ochando y Pascuales, 28 de febrero.
Ortigosa de Pestaño, 16.
Paradinas, 27.
Pinilla Ambroz, 14.
Rapariegos, 27.
San Cristóbal de la Vega, 26.
Sangarcía, 26.
Santa María de Nieva, 10 y 11.
Santiuste de San Juan Bautista, 17.
Tabladillo, 12.
Tolocirio, 18.
Villacastín, 6 y 7 de marzo.
Villagonzalo, 10 de febrero.
Villeguillo, 12.
Villoslada, 28.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, 9 de febrero.
Aldealengua de Pedraza, 11.
Aldeonsancho, 2 de marzo.
Aldeonte, 18 de febrero.
Arahuetes, 12.
Arcones, 18.
Arevalillo de Cega, 3 de marzo.
Barbolla, 17 de febrero.
Bercimuel, 15.
Boceguillas, 16.
Cabezuela, 13.
Cantalejo, 10, 11 y 12.
Carrascal del Río, 22.
Casla, 19.
Castillejo de Mesleón, 23.
Castrillo de Sepúlveda, 1 de marzo.
Castrojimeno, 8.
Castroserna de Abajo, 10 de febrero.
Castroserna de Arriba, 10.
Castroserracín, 8 de marzo.
Cerezo de Abajo, 4.
Cerezo de Arriba, 24 de febrero.
Condado de Castilnovo, 15.
Duratón, 9 de marzo.
Duruelo, 2.
Encinas, 18 de febrero.
Fresno de la Fuente, 25.
Fuenterrebollo, 17.
Gallegos, 12.
Grajera, 15.
Hinojosas del Cerro, 1 de marzo.
Matabuena, 7.
Matilla, 25 de febrero.
Navafría, 3.
Navalilla, 24.
Navares de Ayuso, 19.
Navares de Enmedio, 20.
Navares de las Cuevas, 19.
Orejana, 5 de marzo.
Pajarejos, 15 de febrero.
Pedraza, 11.
Perorrubio, 6 de marzo.
Prádena, 16 de febrero.
Puebla de Pedraza, 16.
Rebollo, 3 de marzo.
San Pedro de Gaíllos, 9.
Santa Marta del Cerro, 20 de febrero.
Santo Tomé del Puerto, 25.
Sebúlcor, 2 de marzo.
Sepúlveda, 9 y 10.
Siguero, 26 de febrero.
Sigueruelo, 26.
Sotillo, 2 de marzo.
Torre Val de San Pedro, 19 de febrero.
Turrubuelo, 16.
Urueñas, 3 de marzo.
Valdesimonte, 20 de febrero.
Valle de Tabladillo, 22.
Valleruela de Pedraza, 21.
Valleruela de Sepúlveda, 22.
Ventosilla, 24.
Villar de Sobrepeña, 2 de marzo.
Villaseca, 1.

Segovia, 6 de febrero de 1959.—El Tesorero de Hacienda, *G. Parra Carravilla.*

35

Delegación de Cría Caballar de Valladolid, Palencia y Segovia (Valladolid)

Por acuerdo de la Junta de Inspección de Paradas particulares de la provincia de SEGOVIA, han sido aprobadas las siguientes:

PUEBLOS	PROPIETARIOS	
Barbolla	Don	Andrés Casado Municio.
Bercimuel	»	Anacleto Martín Núñez.
Cabezuela	»	Juan Huerta Arribas.
Cantalejo	»	Manuel Berzal Yubero.
Cantalejo	Doña	Petra Bravo Arenal.
Cantimpalos	Don	Dionisio Casado Castro.
Corral de Ayllón	»	Daniel Martín Madrigal.
Cozuelos	»	Benito Tejedor González.
Cuéllar	»	Apolinar Valdivieso Galicia.
Duruelo	»	Hermanos de Trinidad Frutos.
Duruelo	»	Angel Velasco Martín.
Escalona del Prado	»	Ladislao Casado del Prado.
Estebanvela	»	Antonio Santa María Alonso.
Fuente el Olmo	»	Nicolás Arranz González.
Grado del Pico	»	Daniel Martín Mad[illegible]l.
Grado del Pico	»	Feliciano Izquierdo Bores.
Guijar de Valdevacas	»	Valentín Arribas Peña.
Hontalbilla	»	Plácido Berzal Sacristán.
Languilla	»	Pío Rico Esteban.
Lastras de Cuéllar	»	Mariano Berzal Gómez.
Lastras de Cuéllar	»	Víctor Galicia Sanz.
Madrona	»	Publio de la Calle Castro.
Mozoncillo	»	Casimiro Arribas Montes.
Muñoveros	»	Vidal Herrero de Santos.
Narros de Cuéllar	»	Daniel Gallegos Aceves.
Navafría	»	Juan José Rivera Matesanz.
Prádena	»	Alejandro Velasco Martín.
Sanchonuño	»	Mariano Miguel Fuentes.
Sangarcía	»	Luis García García,
San Pedro de Gaíllos	»	Justo Casado Castro.
Santiuste de San Juan Bautista	»	Luis Hillera Nieto.
Torre Val de San Pedro	»	Alejandro Velasco Martín.
Turégano	»	Valentín Arribas Peña.

El nombre y número de sementales que figuran en el escrito de autorización, tendrán que tenerlo expuesto en sitio visible, como el canon de cubrición cuyos precios previamente han sido autorizados por la Junta y son los siguientes:

PRECIOS MAXIMOS DE CUBRICION

De caballo a yegua	325 pesetas	De garañón a yegua	325 pesetas
De caballo a asna	325 »	De garañón a asna	200 »

NOTA.—Por los sementales clasificados de 1.ª podrán cobrar el 10 por 100 sobre los precios aprobados.

La apertura de las Paradas dará comienzo el día 19 de febrero, siendo clausuradas el día 21 de julio.

Valladolid, 4 de febrero de 1959.—El Teniente Coronel Delegado, *Alvaro González Fernández-Muñiz.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

ADRADA DE PIRON 390

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

LOSANA DE PIRON 391

Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta.

PELAYOS DEL ARROYO 284

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.—Plaza.

SOTOSALBOS 284

Distrito único.—Sección única.—Local Casa Escuela de Niños.—Calle Real, núm. 1.

TORREIGLESIAS 339

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

392

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

INCORPORACION A FILAS

La Ley de 26 de diciembre de 1958 (B. O. del E. núm. 311), incrementa en dos pesetas diarias los haberes de la tropa, y debiéndose, en su consecuencia, ser aumentados en dicha cuantía los socorros señalados en la Orden de incorporación a filas del reemplazo de 1958, de fecha 21 de noviembre último (D. O. núm. 266), la norma octava y los párrafos cuarto y quinto de la décimocuarta de la citada Orden, quedarán redactados en la siguiente forma:

Octava. Los viajes necesarios para la concentración en las Cajas serán por cuenta del Estado, observándose para los pasajes en vehículos los preceptos de la Orden de 30 de julio de 1927 (C. L. núm. 314), siendo socorridos los reclutas desde que salgan de sus casas hasta el día en que verifiquen su presentación en las Cajas con 10 pesetas diarias.

Décimocuarta. A fin de unificar entre las distintas Regiones Militares las cantidades a tener en cuenta para la confección de las comidas, tanto en frío como en caliente, facilitadas por las Cajas de Recluta, y para la liquidación de los vales entregados por las partidas conductoras, en las estaciones de alimentación se tendrá presente la siguiente distribución de socorro:

Desayuno	1,05
Primera comida.....	4,35
Segunda comida	4,35
En mano	0,50
	10,25

El total de las 10,25 pesetas se reclamarán: 8,50 pesetas con cargo al capítulo I, artículo 1.°, grupo 5.°, concepto único, «Haberes de tropa», de la Sección 4.ª; la 1,75 restante, con cargo a las que figuran en el capítulo III, artículo 1.°, grupo 2.°, concepto 1.°, «Fondo de atenciones generales» de las Secciones 4.ª y 17; al objeto de que la reclamación no sea simultánea por la Cajas de Recluta y Cuerpos de destino de los citados reclutas, éstos últimos no deberán efectuarla hasta su incorporación efectiva, que, por lo que respecta a los de la Península, Baleares y Canarias, dará comienzo el 9 de marzo próximo y a los destinados al Ejército de España en el Norte de Africa y provincias de Ifni y de Sahara Español, el día 2 del mismo mes.

Madrid, 22 de enero de 1959.

282

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

1.°, 2.°, 3.° y 4.° trimestre de 1958 y anteriores

URBANA

Términos municipales que se detallan

Don Julio López Miguel, Recaudador de la Zona de la Capital.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los pueblos de la Zona, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 2 de enero de 1959 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el art. 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número de orden, nombres de los contribuyentes, débitos y valoración

Término municipal de Segovia

1.—José Martín.

Finca urbana en término municipal de Segovia, sita en la calle Peñascal, número 20, con una superficie de 108 metros cuadrados descubiertos; linda por la derecha, con solar número 2; por la izquierda, con el número 24, de Santiago García Cabrero, y por el fondo, con el camino. Líquido imponible de sesenta y cuatro pesetas.—Débitos, 274,76 pesetas. — Valoración, 1.600 pesetas.

Término municipal de Basardilla

2.—Balbina Garrido.

Finca urbana en término municipal de Basardilla, sita en la calle Real, número 32, al número 179 del padrón de edificios y solares, 247 del Registro. Producto íntegro, 140 pesetas; líquido imponible, 112 pesetas. Linderos, no constan.—Débitos, 691,72 pesetas.—Valoración, 2.800 pesetas.

Término municipal de Caballar

3.—Fernando García Martín.

Finca urbana en término municipal de Caballar, calle de la Iglesia número 15, y una superficie de 24 metros cuadrados descubiertos; linda por la derecha, con herederos de Faustino Tejero; por la izquierda, con laderas, y por el fondo, con Nicolás Tapias. Producto íntegro, 120 pesetas; líquido imponible, 78 pesetas. — Débitos, 232,71 pesetas. — Valoración, 1.950 pesetas.

Término municipal de Cabañas de Polendos

4.—Ayuntamiento.

Finca urbana en término municipal de Cabañas de Polendos, situada en la calle Prado, número 7. Superficie, no consta; linderos, no constan; valor real, no consta. Producto íntegro, 60 pesetas; líquido imponible, 48 pesetas. Débitos, 69,35 pesetas.—Valoración, 1.200 pesetas.

5.—Francisco Cardiel Martín.

Finca urbana en término municipal de Cabañas de Polendos, situada en la calle Real, número 34. Superficie, no consta; linderos, no constan; valor real, no consta. Producto íntegro, 960 pesetas; líquido imponible, 768 pesetas.—Débitos, 2.500 pesetas.—Valoración, 19.200 pesetas.

Término municipal de El Espinar

6.—Angela y Cipriano Betegón.

Finca urbana en término municipal de El Espinar, sita en la calle Renales Cerro, con una superficie (no consta); con linderos (que no constan en la certificación). Producto íntegro, 60 pesetas; líquido imponible, 52,52 pesetas.—Débitos, 102,43 pesetas.—Valoración, 1.312,50 pesetas.

7.—Mariano Gil Peral.

Finca urbana en término municipal de El Espinar, sita en la calle San Juan, número 1 bis, con una superficie (no consta); con linderos (que no constan en la certificación). Producto íntegro, 60 pesetas; líquido imponible, 45 pesetas.—Débitos, 123,14 pesetas.—Valoración, 1.511,25 pesetas.

8.—Gregorio Gómez de Llano.

Finca urbana en término municipal de El Espinar, sita en la calle Capitán Perteguer, con una superficie (no consta); con linderos (que no constan en la certificación). Producto íntegro, 41,54 pesetas; líquido imponible, 41,54 pesetas.—Débitos, 64 pesetas. Valoración, 1.038,50 pesetas.

9.—Leocadio Herrero Gómez.

Finca urbana en término municipal de El Espinar, sita en la calle La Mata, con una superficie (no consta); con linderos (que no constan en la certificación). Producto íntegro, 60 pesetas; líquido imponible, 45 pesetas.—Débitos, 92,03 pesetas. — Valoración, 1.125 pesetas.

10.—Hros. de Cipriano Jeromini.

Finca urbana en término municipal de El Espinar, sita en la calle Teniente Alfranca, con una superficie (no consta); con linderos (que no constan en la certificación). Producto íntegro, 11.000 pesetas; líquido imponible, 8.800 pesetas. — Débitos, 10.715,20 pesetas. — Valoración, 220.000 pesetas.

11.—Pablo Lozano y Ponce de León.

Finca urbana en término municipal de El Espinar, sita en la calle Capitán Perteguer, con una superficie (no consta); con linderos (que no constan en la certificación). Producto íntegro, 4.000 pesetas; líquido imponible, 2.880 pesetas. — Débitos, 6.549,53 pesetas.—Valoración, 72.000 pesetas.

12.—Dámasa Martín García.

Finca urbana en término municipal de El Espinar, sita en la calle Gudillos, con una superficie (no consta); con linderos (que no constan en la certificación). Producto íntegro, 90 pesetas; líquido imponible, 62 pesetas.—Débitos, 143,98 pesetas.—Valoración, 1.800 pesetas.

13.—Pablo Martín.

Finca urbana en término municipal de El Espinar, sita en la calle Gudillos, con una superficie (no consta); con linderos (que no constan en la certificación), con un producto íntegro de 32 pesetas, y un líquido imponible de 32 pesetas.—Débitos, 97,84 pesetas.—Valoración, 1.000 pesetas.

14.—Pablo Martín.

Finca urbana en término municipal de El Espinar, sita en la calle Gudillos, con una superficie (no consta); con linderos (que no constan en la certificación). Producto íntegro, 32 pesetas; líquido imponible, 32 pesetas.—Débitos, 86,20 pesetas.—Valoración, 800 pesetas.

15.—Santiago Muñoz Benito y Cándido Muñoz Hontoria.

Finca urbana en término municipal de El Espinar, sita en la calle Goya, con una superficie (no consta); con linderos (que no constan en la certificación). Producto íntegro, 1.800 pesetas; líquido imponible, 1.296 pesetas.—Débitos, 4.318,93 pesetas.—Valoración, 32.400 pesetas.

16.—Núñez y Compañía.

Finca urbana en término municipal de El Espinar, sita en la calle Bosque y Molino Bosque (Estación), que corresponde a un pajar, corral y cocinilla en la Estación de este Municipio, de 60, 985 y 15 metros cuadrados, respectivamente, que lindan al Saliente, con terreno de la Compañía del Norte; Mediodía, casas y cuadra de esta hacienda; Poniente, terreno abierto de dicha hacienda, y por el Norte, con otro terreno de don Leoncio Rodríguez. Figura al número 1130 de dicho Registro Fiscal, tomo 5.°, con un líquido imponible anual de 300 pesetas, y también figura como contribuyente Núñez y Compañía en el citado padrón, al número 1522, que según el citado Registro Fiscal se trata de la finca número 1132, casa sita en la Estación, de 40 metros cuadrados, que linda por la izquierda, saliendo, casa cantina de Núñez y Compañía; derecha, otra casa de esta hacienda; espalda, corral de la misma hacienda, y por el frente, con la carretera de la Estación Férrea. Líquido imponible, 825 pesetas. — Débitos, 7.572,62 pesetas.—Valoración, pesetas 18.562,50.

17.—Manuel Palacios Montero.

Finca urbana en término municipal de El Espinar, sita en la calle Fuentecillas, con una superficie (no consta); con linderos por la derecha, con la finca; por la izquierda, con la finca, y por el fondo, con la finca. Producto íntegro, 200 pesetas; líquido, ciento cincuenta pesetas.—Débitos, 397,47 pesetas.—Valoración, 3.750 pesetas.

18.—Elvira Pérez Navarro.

Finca urbana en término municipal de El Espinar, sita en la calle Carboneras Carreteras, con una superficie (no consta); con linderos (que no constan en la certificación). Producto íntegro, 184,85 pesetas; líquido imponible, 84,85 pesetas.—Débitos, 216,77 pesetas. — Valoración, 2.121,25 pesetas.

19.—Elvira Pérez Navairo.

Finca urbana en término municipal de El Espinar, sita en la calle C. Estación, con una superficie (no consta); con linderos (que no constan en la certificación). Producto íntegro, 25,20 pesetas; líquido imponible, 25,20 pesetas.—Débitos, 96,47 pesetas.—Valoración, 630 pesetas.

20.—Carmen Rodríguez-Arce Yagüe.

Finca urbana en término municipal de El Espinar, sita en la calle San Juan, número 1, con una superficie (no consta); con linderos (que no constan en la certificación). Producto íntegro, 64,61 pesetas; líquido imponible, 64,61 pesetas.—Débitos, 103,82 pesetas. — Valoración, 1.615,25 pesetas.

21.—Domingo Rodríguez Arce-Mateo.

Finca urbana en término municipal de El Espinar, sita en la calle Cogorrillo, con una superficie (no consta); con linderos (que no constan en la certificación). Producto íntegro, 15.000 pesetas; líquido imponible, 5.100 pesetas.—Débitos, 14.206,43 pesetas.—Valoración, 112.500 pesetas.

22.—Domingo Rodríguez Arce-Mateo.

Finca urbana en término municipal de El Espinar, sita en la calle Gil Becerril, con una superficie (no consta); con linderos (que no constan en la certificación). Producto íntegro, 49,68 pesetas; líquido imponible, 49,68 pesetas.—Débitos, 191,55 pesetas.—Valoración, 1.242 pesetas.

23.—Domingo Rodríguez Arce-Mateo.

Finca urbana. Pajar y dependencias en término municipal de El Espinar y su barrio de San Rafael, al sitio de Las Asperillas, s/n, de 112 metros cuadrados, que lindan al Saliente y Norte, con cercados de esta hacienda, y Mediodía y Poniente, con el monte «El Estepar», de este Municipio. Líquido imponible, 90 pesetas.—Débitos, 318,76 pesetas. — Valoración, 2.250 pesetas.

24.—Felipe Tailhán Rastoul.

Finca urbana en término municipal de El Espinar, sita en la calle Peinetas, con una superficie (no consta); con linderos (que no constan en la certificación). Producto íntegro, 43,99 pesetas.—Débitos, 161,30 pesetas.—Valoración, 1.099,75 pesetas.

25.—Benjamín Valls Llacer.

Finca urbana en término municipal de El Espinar, sita en la calle Goya, con una superficie (no consta); con linderos (que no constan en la certificación). Producto íntegro, 1.200 pesetas; líquido imponible, 864 pesetas.—Débitos, 2.058,79 pesetas.—Valoración, 21.600 pesetas.

(Continuará)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes

Formalizada la rectificación anual del Padrón de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1958, la misma, con los documentos que la integran, se halla expuesta al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a seguido se relacionan, por término de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones procedentes.

BERCIAL	371
CARBONERO DE AHUSIN	405
CASTROSERNA DE ABAJO	402
COLLADO HERMOSO	389
DEHESA DE CUELLAR	408
JUARROS DE VOLTOYA	404
LANGUILLA	399
MELQUE DE CERCOS	386
NAVARES DE LAS CUEVAS	407
SAUQUILLO DE CABEZAS	410
SOTOSALBOS	409
TORRECILLA DEL PINAR	379
VALLERUELA DE PEDRAZA	400

336

Ayuntamiento de Cantimpalos

Publicada la relación de los aspirantes admitidos y excluídos para la práctica de los ejercicios a la vacante de la Plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, y comunicado personalmente al único solicitante don Crescencio Rodrigo González, queda nombrado a continuación el Tribunal examinador, que le forman las siguientes personas:

Presidente: Señor Alcalde, don Félix Postigo Herranz.

Representante de la Dirección General de Administración Local: Don Martín Rodríguez Infante.

Representante del profesorado oficial: Don Ernesto Rivera Grau.

Secretario del mismo: Don Valentín Sacristán Borreguero.

Fijándose para la práctica de los citados ejercicios el día 28 de los corrientes y hora de las once, en las oficinas del Ayuntamiento.

Cantimpalos a 3 de febrero de 1959. El Alcalde, *Félix Postigo*.

372

ALDEALCORVO

EDICTO

Durante el plazo de quince días hábiles, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la liquidación del Presupuesto ordinario de 1958, debiéndose presentar las reclamaciones que se estimen justas en contra de la misma, durante el indicado plazo.

Igualmente, en cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldealcorvo, 4 de febrero de 1959. El Alcalde, Inocencio Gilarranz.

375

Ayuntamiento de Navalilla

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de construcción de un pozo de abastecimiento de agua potable, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Navalilla a 30 de enero de 1959.—El Alcalde, *Teodoro Diez*

376

Ayuntamiento de Navalilla

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago del importe de aumento de obra realizada en la construcción del Centro Rural de Higiene y Vivienda del señor Médico, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Navalilla, 4 de febrero de 1959.—El Alcalde, *Teodoro Díez.*

380

ESCOBAR DE POLENDOS

EDICTO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de las obligaciones que en el mismo se detallan, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al efecto de oir reclamaciones.

Escobar de Polendos, 3 de febrero de 1959.—El Alcalde acctal., Emiliano López.

Hermandades Sindicales

264

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valdesimonte

Por el presente se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad Sindical para la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento el día 21 de febrero próximo, y hora de las once de la mañana en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

Liquidación Presupuesto de 1958.

Presupuesto para 1959.

Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdesimonte, 29 de enero de 1959.

El Jefe de la Hermandad, *Hipólito Matey*.

272

Aldealengua de Santa María

Edicto de la Hermandad Sindical de Aldealengua de Santa María convocando a la Asamblea Plenaria.

Eduardo de Diego Illana, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aldealengua de Santa María.

Hago saber:

Que conforme con lo ordenado por la Cámara Oficial Sindical Agraria, se convoca a todos los agricultores de este término municipal a la Asamblea Plenaria que se celebrará, Dios mediante, el día 19 de febrero, a las quince horas por primera convocatoria, y de no reunir suficiente número de asistentes, a las quince treinta horas por segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se tomen en la misma.

El local salón destinado para celebrarla es el de Actos del Ayuntamiento de la localidad.

El orden a tratar es el siguiente:

Primero: Dación de cuentas ejercicio mil novecientos cincuenta y ocho de Hermandad.

Segundo: Aprobación, si procede, del Presupuesto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Tercero: Ruegos y preguntas.

Las liquidaciones y proyectos de Presupuesto se encuentran expuestos en la Secretaría de esta Hermandad.

Aldealengua de Santa María a 29 de enero de 1959.—El Jefe de la Hermandad, *Eduardo de Diego.*

299

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Adrada de Pirón

Se convoca a Asamblea Plenaria para el próximo día 16 de febrero y hora de las doce de su mañana, en el Salón de la Casa Consistorial, con el fin de discutir y, en su caso, aprobar el Presupuesto para el ejercicio de 1959.

Adrada de Pirón, 2 de febrero de 1959.—El Jefe de la Hermandad, *Urbano Pinillas.*

302

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Lovingos

CONVOCATORIA

El día 22 de febrero y hora de las doce de su mañana celebrará sesión plenaria esta Hermandad, cuyo orden del día será el siguiente:

1.° Lectura y aprobación de cuentas de 1958.

2.° Lectura y aprobación del Presupuesto de 1959.

3.° Ruegos y preguntas.

Quedan citados por la presente cuantos puedan estar interesados en la presente convocatoria.

Lovingos, 29 de enero de 1959.—El Jefe de la Hermandad, *Félix Fernández.*

325

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Muñoveros

El día 22 de febrero próximo y hora de las once del mismo en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, si el número de asistentes no completa la mitad más uno del total de agricultores y ganaderos del término municipal, celebrará sesión plenaria esta Hermandad, cuyo orden del día será el siguiente:

1.° Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas de 1958.

2.° Lectura y aprobación, en su caso, del Presupuesto ordinario para 1959.

3.° Almacén Granero.

4.° Ruegos y preguntas.

Quedan citados por la presente cuantos vecinos y forasteros puedan estar interesados en estas operaciones.

Muñoveros, 31 de enero de 1959. El Jefe de la Hermandad, *Mariano Leonor Pascual.*

333

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bernúy de Porreros

Aprobado por el Cabildo Sindical de esta Hermandad el Presupuesto ordinario para 1959, se convoca a los socios de la misma a la Asamblea Plenaria que se celebrará el día 22 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, en el Salón del Ayuntamiento, para su aprobación definitiva, si procede, encontrándose el expediente a disposición de quien lo solicite en la Secretaría de la Hermandad.

Bernúy de Porreros, 4 de febrero de 1959.—El Jefe de la Hermandad, *Julio González.*

334

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Martín Muñoz de las Posadas

ANUNCIO

Se convoca a Asamblea Plenaria a las doce horas del día 22 de los corrientes en primera convocatoria y media hora después en segunda, a todos los afiliados y a cuantos pudiera interesar, para el examen y aprobación, si procede, de las cuentas de 1958 y Presupuestos de 1959 de esta Entidad, estando todos los comprobantes a disposición de los interesados, para que sean examinados, en la Secretaría de esta Hermandad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Martín Muñoz de las Posadas, 5 de febrero de 1959.—El Jefe de la Hermandad, *Adolfo Martín.*

347

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mozoncillo

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los productores agrícolas y ganaderos de esta localidad y de los afiliados a esta Hermandad Sindical, que el día 22 de febrero, a las trece horas, en el Salón de actos de la Hermandad, se celebrará Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, a la que deberán concurrir todos los camaradas, bien por sí mismos o por delegación, alegando por escrito las causas que justifiquen su ausencia.

En dicha Asamblea se discutirá el siguiente

Orden del día

1.° Aprobación y lectura del balance del ejercicio de 1958.

2.° Aprobación del Presupuesto ordinario de 1959.

Mozoncillo a 3 de febrero de 1959. El Jefe de la Hermandad, *Daniel Arribas.*

35[illegible]

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Marazoleja

ANUNCIO

Por la presente se convoca a todos los afiliados a esta Hermandad para la Asamblea General Plenaria que tendrá lugar el día 25 del actual a las once horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, en el Salón de actos del Ayuntamiento, con el siguiente orden del día:

Revisión de las cuentas del año 1958.

Aprobación, si procede, del Presupuesto para 1959.

Ruegos y preguntas.

Marazolaja, 2 de febrero de 1959. El Jefe de la Hermandad, *Feliciano Sanz.*

35[illegible]

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Fuenterrebollo

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de todos los afiliados a esta Hermandad, que el próximo día 22 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, se reunirá Asamblea Plenaria con el fin de someter a la aprobación de la misma la liquidación de cuentas del ejercicio económico 1958 y el Presupuesto del actual.

Fuenterrebollo, 5 de febrero de 1959.—El Jefe de la Hermandad, *Agustín Ruano.*

35[illegible]

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valvieja

Se convoca a todos los afiliados a esta Hermandad a la Asamblea Plenaria que tendrá lugar el día 21 del actual, a las doce de su mañana, a fin de aprobar, si procede, el Presupuesto de ingresos y gastos que ha de regir para el año en curso.

Valvieja, 5 de febrero de 1959.—El Jefe de la Hermandad, *Fernando de Pablo.*

IMPRENTA PROVINCIAL